



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE RECONOCIMIENTO DE ESCALONES PROFESIONALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO ORDINARIO DE VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 12 DE FEBRERO DE 2026, PUBLICADA EL 13 DE FEBRERO DE 2026).

En cumplimiento del Acuerdo andaluz de 25 de junio de 2024, por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía, adaptado por Acuerdo de 29 de julio de 2024, y en virtud de lo establecido en la base 9 de la convocatoria del proceso de valoración y reconocimiento de la carrera profesional horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Sevilla, convocado por Resolución de fecha 12 de febrero de 2026, publicada el 13 de febrero de 2026, esta Comisión, una vez realizada la previa comprobación del cumplimiento de requisitos conforme a la base 2 y 3 de la convocatoria, así como la normativa aplicable referenciada, en su sesión celebrada el día 11 de junio de 2026, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Publicar la valoración provisional de los distintos apartados de la carrera profesional horizontal del PTGAS de la Universidad, así como el reconocimiento provisional del escalón profesional correspondiente.

Las personas interesadas podrán realizar consulta individualizada de sus resultados accediendo al siguiente enlace:

https://recursoshumanos.us.es/intranet/index.php?page=comun/evento_leer&id=11603

De conformidad con lo establecido en la base 7 de la convocatoria (último párrafo), para entender superada la valoración de la carrera profesional y, en consecuencia, reconocido el escalón profesional solicitado, será necesario obtener una puntuación total de al menos 60 puntos en esta baremación.

SEGUNDO. Publicar en el Anexo ÚNICO la relación de candidatas que han presentado desistimiento de su solicitud, así como la no admisión a trámite de solicitudes remitidas por participantes para la valoración de la memoria de carrera fuera del plazo establecido, y/o al margen del procedimiento previsto, sin que proceda subsanación.

TERCERO. En virtud de la base 2.2 de la convocatoria, de conformidad con el artículo 18 del acuerdo andaluz, así como su Disposición Adicional Segunda, la presente propuesta de reconocimiento queda condicionada al mantenimiento, por parte de las personas solicitantes, de los términos y requisitos establecidos en dicho acuerdo.

Código Seguro De Verificación	rFW0ErUdpL0kxLH4NUJ6MA==	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rFW0ErUdpL0kxLH4NUJ6MA%3D%3D	Página	1/4





En particular, el PTGAS incluido en el ámbito subjetivo de este procedimiento “deberá mantener esta condición hasta la finalización del procedimiento”, cuyo plazo máximo se fija en el 30 de junio de 2026, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.4 del Acuerdo Andaluz.

En consecuencia, el incumplimiento de dicha condición en cualquier momento anterior a la finalización del procedimiento determinará la imposibilidad de obtener el reconocimiento solicitado.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en la base 9 de la convocatoria, las personas interesadas podrán presentar alegaciones contra el reconocimiento del escalón profesional en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo en la página web de recursos humanos.

Las alegaciones deberán presentarse en Sede Electrónica (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), mediante el modelo de instancia genérico, e indicando en el **ASUNTO “Alegaciones valoración provisional carrera horizontal PTGAS”**.

Sevilla, a la fecha de la firma.
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN,
Fdo.: Mireia Rodríguez Álvarez

Código Seguro De Verificación	rFw0ErUdpL0kxlH4NUJ6MA==	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rFw0ErUdpL0kxlH4NUJ6MA%3D%3D	Página	2/4





ANEXO ÚNICO
CONVOCATORIA ORDINARIA DE VALORACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA
CARRERA HORIZONTAL PROFESIONAL DEL PTGAS
(Resolución de 12 de febrero de 2026, publicada el 13 de febrero de 2026)

PARTICIPANTES QUE DESISTEN DEL PROCEDIMIENTO:

Se aceptan de plano los desistimientos presentados, teniéndose a ambas candidatas por desistidas en el procedimiento:

REY MORENO, MARÍA ROSARIO
MEJÍAS VAQUERO, MARÍA TRINIDAD

SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, MÉRITOS O MEMORIA FUERA DEL
PLAZO Y/O DEL PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA ELLO:

Desestimadas.

DÍAZ GÁLVEZ, TAMARA
RAMIREZ DE VERGER CASAS, ANTONIO

FUNDAMENTO:

De conformidad con la base 6 de la convocatoria, las personas interesadas deben aportar, dentro de la fase de autobaremo y con carácter **"improrrogable"**, la siguiente documentación e información para su valoración por la Comisión Evaluadora:

- El modelo normalizado de declaración responsable que sería facilitado por la Universidad de Sevilla con la apertura de la fase de autobaremo,
- La memoria de calidad de los trabajos desarrollados,
- La documentación acreditativa de la formación certificada realizada fuera de la Universidad de Sevilla, en los términos previstos en la base 7.1.c),

Asimismo, queda establecida por la convocatoria, expresamente, la inadmisión de méritos y/o documentación acreditativa **"que no sean remitidos dentro del plazo de autobaremo y conforme a su procedimiento, ...publicado más adelante"**, facilitando la dirección de correo electrónico específica para la formulación de consultas y la resolución de incidencias relativas al procedimiento de carrera horizontal (evaluacion.ptgas@us.es).

Por otra parte, se verifica por esta Comisión Evaluadora que toda la información relativa al procedimiento ha sido debidamente publicada en el tablón electrónico oficial y difundida mediante el correo electrónico institucional para general conocimiento del PTGAS.

Código Seguro De Verificación	rFw0ErUdpL0kxLH4NUJ6MA==	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rFw0ErUdpL0kxLH4NUJ6MA%3D%3D	Página	3/4





En consecuencia, y en garantía de los principios de igualdad de trato, seguridad jurídica y vinculación a las bases de la convocatoria, no procede admitir para su valoración por la Comisión Evaluadora: documentación, memorias, ni méritos, que sean presentados fuera del plazo establecido para ello, o no respetando el modelo normalizado facilitado, en su caso, y/o por cauces diferentes a los expresamente previstos en el procedimiento.

Finalmente, esta Comisión Evaluadora, en cumplimiento de su obligación de impulsar y resolver el procedimiento, velará por su resolución en el menor plazo posible y, en todo caso, dentro del plazo máximo establecido en el punto TERCERO del presente acuerdo.

Código Seguro De Verificación	rFw0ErUdpL0kxLH4NUJ6MA==	Fecha	15/06/2026
Firmado Por	MIREIA RODRIGUEZ ALVAREZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/rFw0ErUdpL0kxLH4NUJ6MA%3D%3D	Página	4/4

